



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 140-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancaavelica, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancaavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

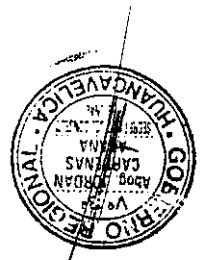
Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27630 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

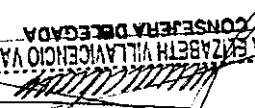
Que, mediante Informe N° 136-2008-GOB.REG.-HVCA-GRPPYAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de modificaciones presupuestarias, que permitan habilitar los proyectos de reconstrucción de las Instituciones Educativas de las Provincias de Castrovirreyña y Huaytara, por el monto de S/. 8'816 743.00, por lo que siendo ello así resulta necesaria la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Provinciales de Castrovirreyña y Huaytara, por el monto de S/. 4'851 397.00 y S/. 3'965 346.80. Nuevos soles respectivamente.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional:




 MARIA ENZABETH VILLAVICENCIO VALLE
 CONSEJERA DELEGADA
 GOBIERNO REGIONAL
 HUANCAYVELICA

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el Presupuesto de S/. 4 851 397,00 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete y 00/100) Nuevos Soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaytara, para habilitar los Proyectos de Reconstrucción de Infraestructura del Sector Provincial de Huaytara, para habilitar los Proyectos de Reconstrucción de Infraestructura del Sector Provincial de Huaytara, para habilitar las Instituciones Educativas de las Provincias de Castrovirreyña y Huaytara.



ACUERDA:

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 140-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

GOBIERNO REGIONAL DE
 HUANCAYVELICA
 CONSEJO REGIONAL

